

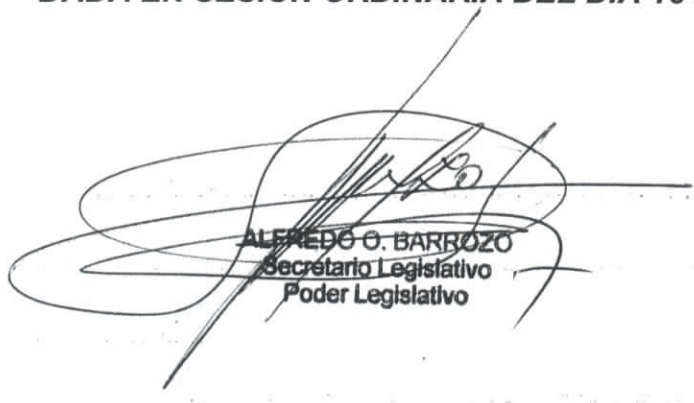
*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

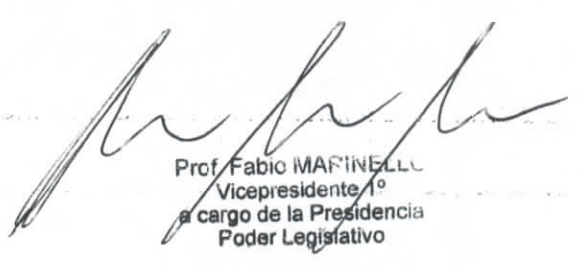
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º.- Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir al Instituto Provincial de Vivienda el inmueble individualizado catastralmente como Sección D, Macizo 1A, Parcela 18c, ciudad de Ushuaia.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2010.


ALFREDO O. BARROZO
Secretario Legislativo
Poder Legislativo


Prof. Fabio MARINELLI
Vicepresidente 1º
a cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

Pase a sec. Legal y Técnica


MARIA FABIANA RIOS
GOBERNADORA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

REGISTRADO BAJO EL N°
8 2 1
USHUAIA, 26 OCT. 2010


Gilberto E. Las Casas
Director General de Despacho
Control y Registro - S.L y T.